

Según López Rodó

Las autonomías pueden conducir al desguace del Estado

En su libro «Las autonomías, encrucijada de España» propone reformar el capítulo octavo de la Constitución

«Las autonomías, encrucijada de España» es un nuevo libro de Laureano López Rodó que ayer presentó en Madrid el profesor García-Valdecasas.

En resumen, López Rodó cree que debe reformarse el capítulo de las autonomías, porque, tal como está regulado en la Constitución, puede conducir al desguace del Estado y enfrenta la periferia al centro. Para evitar el procedimiento de reforma constitucional que exige un referéndum, López Rodó propone que por la vía de una ley orgánica de las autonomías se desarrollen y subsanen las lagunas del título octavo. Esta ley debería delimitar el mapa de las comunidades autónomas; evitar la indefinición; sistematizar el proceso autonómico, homogeneizando los procedimientos; admitir diversos grados de autonomía, según la capacidad de cada región, a juicio de las Cortes; garantizar la plena soberanía de éstas, respecto de la reforma de los estatutos; salvaguardar las competencias del Estado; evitar que las comunidades autónomas puedan ampliar sus competencias indefinidamente; ga-

rantizar la soberanía del Estado frente a la insubordinación de las comunidades, e incluir en dicha ley las materias relativas al orden público, policías autónomas y financiación de las comunidades. Las Cortes deben reconducir todo este proceso.

El «estado de las autonomías» es una construcción peculiar sin homologación en el derecho comparado, agrega López Rodó, quien dedica la mayor parte de su libro a un estudio estrictamente jurídico de la regulación constitucional del proceso autonómico desde el siguiente esquema, al que dedica otros tantos capítulos: confusa enumeración constitucional de los sujetos del derecho a la autonomía; complejidad y discriminación en el procedimiento a seguir para acceder al autogobierno; defectuosa delimitación de las competencias de las comunidades autónomas; sistema imperfecto de control del ejercicio de dicha autonomía e imprecisión en cuanto al carácter de los estatutos autonómicos y al lugar que ocupan en la jerarquía normativa.